Aseguradora Yacyreta

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
8352099769

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1113003355	Sección/Sub-sección: 1113 (RESP.CIVIL /RESP. CIVIL COMPRENSIVA)
Documento: 2.464.976-7	Asegurado: BECONI OCHIPINTI, DIEGO RAFAEL
Domicilio: CAP FRANCIS MORICES C/GOLDSCHMIT N° 424	Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
13/01/2022	12:00 hs. de 29/12/2021	12:00 hs. de 07/01/2023	374	Gs. 100.000.000

ASEGURADORA YACYRETA S.A., en adelante La Compañía, de conformidad con la solicitud presentada, la que forma parte integrante de la presente póliza, y bajo las Condiciones Generales Comunes y Particulares Comunes de este contrato asegura al 'Asegurado' contra el riesgo de RESPONSABILIDAD CIVIL, en que pueda incurrir de acuerdo con los artículos pertinentes de Responsabilidad Civil del Código Civil.
Este seguro solo comprende los siniestros que ocurran en el(los) siguiente(s) riesgo(s) asegurado(s):

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	Por toda indemnización que el Asegurado tuviera la obligación legal de pagar, en concepto de responsabilidad civil extracontractual por daños causados a la vida, cuerpo salud y/o bienes de terceros y/o lesiones o muerte; ocurridos durante el contrato para la "CONSTRUCCION DE CENTRO DE ATENCION DE: SAN PEDRO DEL PARANA - ITAPUA, EDELIRA - ITAPUA, MAYOR OTAÑO ITAPUA, NATALIO ITAPUA, BELLA VISTA ITAPUA, ITAKYRY - ALTO PARANA, LOS CEDRALES ALTO PARANA, MINGA GUAZU ALTO PARANA, GRAL. AQUINO SAN PEDRO, JUAN MANUEL FRUTOS CAAGUAZU Y LOMA PLATA BOQUERON" - CONTRATO N° 030/2021_LICITACION PUBLIA NACIONAL N° 03/2021_ID 393.352., hasta la suma máxima de:(Guaranies Cien Millones) Franquicia cada siniestro 10,00 % Sobre Cada Siniestro **UBICACION DEL RIESGO:** DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARAGUAY	100.000.000	1.477.273
	TOTALES	100.000.000	1.477.273

Franquicia deducible: 10% sobre todo y cada siniestro, minimo Gs 500.000.-

A los efectos de este seguro no se considerarán terceros:
a) El cónyuge y los parientes del asegurado hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad; y
b) Las personas en relación de dependencia laboral con el asegurado en tanto el evento se produzca en oportunidad o con motivo del trabajo.

Exclusiones:
- Cláusula de Exclusión de Terrorismo.
- Cláusula de Control de Siniestros.
- Transmisión de Enfermedades.
- Productos generalmente manipulados (GMO).
- Contaminación dolosa y/o maliciosa de productos causada por el Asegurado, sus dependientes y/o terceras personas.
- Daños y/o alteraciones producidos por efectos de la naturaleza (actos de Dios o fuerza mayor).
- R.C. Transportes: transporte de pasajeros, transporte de mercaderías explosivas e inflamables, daños a rutas y puentes, demoras y/o cancelación de viajes.
- Amianto, látex, pftalatos, cianuro.
- Responsabilidad Civil Empleador/ ART / Accidentes de Trabajo.
- Enfermedades Profesionales.
- Responsabilidad Civil Contractual excedente de la legal.
- Daños o pérdida de dinero, documentos, valores, joyas y obras de arte.
- Responsabilidad Civil Profesional de todo tipo.
- Daño moral sin daño físico, angustia mental.
- Acoso sexual, abuso deshonesto y todo tipo de discriminación.
- Calumnia e infamia.
- Secuestros y desaparición de personas.
- Directors & Officers / Errors & Omissions.
- Mala Praxis, SIDA, hepatitis, bancos de sangre.
- Contaminación y/o polución / daños al medio ambiente y/o ecosistema siempre que sea a consecuencia de un hecho gradual y no accidental.
- Asbestos, Urea de Formaldehído, PCB's, PCNB's, Askarel, plomo, hidrocarburos clorinados, tabaco, dioxinas, dimetil, isocianatos.
- Daños financieros / económicos, en ausencia de un daño material y/o personal.
- Multas y daños punitivos ejemplares.
- Cumplimiento moroso de contratos.
- Falla / Variación en el suministro de energía eléctrica, gas, agua y/o cable de TV, etc.
- Uso indebido de armas de fuego (que no se utilicen por personal de seguridad en sus tareas específicas de vigilancias).
- Guerra, guerra civil, motín, huelga, alboroto popular, lock out, conmoción civil.
- Culpa grave e inexcusable de la víctima.
- Culpa grave, dolo y actos malintencionados.
- Daños a conducciones subterráneas.
- Responsabilidad Civil en caso de infidelidad y riesgos financieros.
- Infidelidad de Empleados.
- Responsabilidad Civil Marítima / Responsabilidad Civil Fluvial, daños a las embarcaciones y/o sus daños consecuenciales.